tido introducir en el pais.—Lei de 22 de agosto de 1853. Bol. núm. 8, páj. 420.

Igualacion de banderas con Nueva Granada.—Véase "Reciprocidad comercial con Nueva-Granada."

Internacion de animales.—Se declara libre de derechos la de todos aquellos cuya introduccion es permitida en el pais.—Dec. de 15 de setiembre de 1853. Bol. núm. 9, páj. 469.

Instituto nacional i observatorio astronómico.—Se nombra a don Luis Grosch para que arregle i componga los instrumentos del observatorio, i las máquinas i aparatos físicos i matemáticos del Instituto Nacional.—Dec. de 17 de octubro de 1853. Bol. núm. 10, páj. 509.

Internacion de animales.—Véase "Derecho de pontazgo."

Intendencia de Santiago.—Se provee la Oficialía primera de su secretaría.—Dec. de 28 de noviembre de 1853. Bol. núm. 11, páj. 599.

Instituto nacional.—Véase "Curso preparatorio de matemáticas."

Isla de Santa María.—Se declara comprendida dentro de los límites de la parroquia de Arauco.—Dec. de 30 de diciembre de 1853. Bol. núm. 12, páj. 681.

Inválidos del ejército.—Véase "Prohibicion para admitir en el ejército a los retirados por inutilidad."

J

Junta central de vacuna.—Se aprueba la eleccion, para miembros de ella, hecha en don Ramon